



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D233002

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS), CON IMPRESORAS EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE M.I., REPRESENTADA POR LA C. SONIA HAYDEE SOLIS MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 08 de marzo de 2023, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

#### DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El Dr. Jorge Martinez Torres, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", Interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra, con R.F.C. [REDACTED], Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, de "El Instituto", interviene como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. La L.I. Obdulia Araceli Velasco Arreguin, con R.F.C. [REDACTED] Encargada de la Coordinación de Informática, de "El Instituto", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el

L.C. LSA/ L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

**CONTRATO No.D233002**

procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la **Lic. Obdulia Araceli Velasco Arreguin**, con R.F.C. [REDACTED] Encargada de la Coordinación de Informática, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.7. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053004** y folio **0000093822-2023**, emitido por la Jefatura de Finanzas.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad De Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, tal y como lo acredita con la Ratificación Notarial número **130,964**, del Contrato Social de fecha **17 de abril de 2008**, protocolizada la misma por la C.P. **Nora Morales Terrazas**, Jefe DE Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria Registrador Adscrito a **Chihuahua, Chihuahua**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número **24415\*10**, de fecha **29 de mayo de 2008**, en la Ciudad de **Chihuahua, Chihuahua**.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. **Sonia Haydee Solis Martinez**, quien acredita su personalidad mediante la Ratificación Notarial número **130,964**, del Contrato Social de fecha **17 de abril de 2008**, protocolizada la misma por la C.P. **Nora Morales Terrazas**, Jefe DE Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria Registrador Adscrito a **Chihuahua, Chihuahua**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AQI-080417-LW3**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000112157.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Avenida Florencia No. 57 Despacho 4, Oficina 104, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

L.C./LSA/ L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D233002**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

**LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023**

TONERS

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" **LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS), CON IMPRESORAS EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	"ASIGNACION"
<b>Anexo 2 (dos)</b>	"FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$7,480,800.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$18,702,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

"El proveedor" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ a nombre de (El Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de Veracruz Norte, en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Como anexo a su factura deberá adjuntar las opiniones de cumplimiento positivas y vigentes (IMSS, SAT, INFONAVIT). Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL          ABIERTA ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;">TONERS</p>
---	--	---

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **10 de marzo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“El Proveedor”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“Las Partes”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**GARANTÍA DE LOS BIENES:**

**“El Proveedor”** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Para efectos de la administración del instrumento contractual **“El Proveedor”** deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

RÉGIMEN	N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
Ordinario	1	HGSZ/MF 26 Tuxpan	91	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	2	UMF 48 Tamiahua	4	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	3	UMF 49 Cerro Azul	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	4	UMF 52 Naranjos	7	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	5	UMF 59 Tantoyuca	9	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	6	UMF 60 Platón Sánchez	4	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	7	HGZ 24 Poza Rica	140	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	8	UMF 27 Papantla	16	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	9	UMF 46 Gutiérrez Zamora	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	10	UMF 47 Álamo	11	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	11	UMF 73 Poza Rica	99	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	12	UMF 74	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	13	HGZ/MF 28 Martínez de la Torre	110	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	14	UMF 23 San Rafael	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	15	UMF 43 Altotonga	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	16	UMF 44 Tlapacoyan	10	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	17	UMF 45 Misantla	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	18	UMF 75 Jalacingo	2	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	19	HGZ 11 Xalapa	194	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	20	UMF 10 Xalapa	81	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	21	UMF 12 La Concepción	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	22	UMF 17 Coatepec	53	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	23	UMF 18 Tuzamapan	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	24	UMF 19 Banderilla	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	25	UMF 30 Perote	16	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	26	UMF 42 Naolinco	3	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	27	UMF 54 Mahuixtlán	10	Intel y AMD	Windows 7 Pro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
Ordinario	28	UMF 58 Xalapa	11	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	29	UMF 66 Xalapa	188	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	30	UMF 67 Xalapa	8	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	31	HGZ/MF 36 Cardel	124	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	32	UMF 21 Zempoala	12	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	33	UMF 22 Palma Sola	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	34	UMF 37 Rinconada	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	35	UMF 38 La Gloria	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	36	UMF 56 Actopan	4	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	37	UMF 63 El Farallón	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	38	HGZ 71 Veracruz	150	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	39	UMF 15 Tejería	20	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	40	UMA 25 Cotaxtla	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	41	UMF 31 Los Robles	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	42	UMF 39 Paso de Ovejas	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	43	UMF 40 Manlio Fabio Altamirano	7	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	44	UMF 57 Veracruz	119	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	45	UMF 61 Veracruz	136	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	46	UMF 68 Veracruz	108	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	47	UMAA 242 Tejería	48	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	48	HGZ/MF 50 Lerdo de Tejada	97	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	49	UMF 20 Saltabarranca	7	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	50	UMF 32 Alvarado	19	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	51	UMF 51 Ángel R. Cabada	21	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	52	UMF 70 Tres Zapotes	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	53	HGSZ/MF 33 San Andrés Tuxtla	71	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	54	UMF 34 Catemaco	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	55	UMF 35 Santiago Tuxtla	6	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	56	Subdelegación Martínez de la Torre	57	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	57	Centro de Seguridad Social Tlapacoyan	14	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	58	Subdelegación Poza Rica	100	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Ordinario	59	Guardería 001 Poza Rica	9	Intel y AMD	Windows 7 Pro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NO. APROX. DE COMPUTADORAS	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
Ordinario	60	Centro de Seguridad Social	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	61	HR Chicontepec	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	62	HR Papantla	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	63	HR Plan de Arroyos	13	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	64	Gerencia Bienestar	15	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	65	Coordinación Sur Bienestar (Plan de Arroyos)	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	66	Coordinación Norte Bienestar (Chicontepec)	5	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	67	UMR Zilacatlan	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	68	UMR Viborillas	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	69	UMR Estero del Ídolo	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	70	UMR Mata del Tigre	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	71	UMR Xacamixtle	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	72	UMR Sasaltitla	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	73	UMR Santa Clara -Los Ajos-	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	74	UMR Nuevo Progreso	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	75	UMR El Chote	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	76	UMR Paso de Valencia	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	77	UMR Piedra Pinta	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	78	UMR Palpoalaixcan	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	79	UMR El Limón	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	80	UMR Estanzuela	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	81	UMR Tolome	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro
Bienestar	82	UMR Tapalapan	1	Intel y AMD	Windows 7 Pro

#### TÉCNICOS PERMANENTES

ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
Xalapa	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Veracruz	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Poza Rica	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL          ABIERTA ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;">TONERS</p>
---	--	---

diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El proveedor**" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, **Anexo 2 (dos)**.

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**El Instituto**", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "**El Instituto**" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios. Para tal efecto, "**El Proveedor**" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "**El Proveedor**" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "**El Instituto**" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**El Instituto**" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**El Instituto**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**El Proveedor**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**El Proveedor**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**“El proveedor”** queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la Convocatoria, propuesta y Acta de fallo asociado a éste;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **“El Instituto”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la entrega de los bienes.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



## NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto” los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, para lo cual deberá considerar la entrega del 100% de los equipos de impresión, sin costo alguno para “El Instituto”, en el Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

“El Proveedor” deberá de realizar entregas de unidades de imagen para los equipos de impresión en comodato cada vez que se solicite una orden de reposición de tóner, la cantidad de unidades de imagen a entregar será en proporción de 1 unidad de imagen por cada dos tóners solicitados.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será mediante orden de reposición (Anexo Número 14 de la Convocatoria) que genere el Instituto, en el horario y en el lugar que se indica en el **Anexo 1 (uno)**.

“El Proveedor” deberá realizar una primera entrega de los cartuchos de tóner directamente en el Almacén de Bienes No Terapéuticos sito en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda en Xalapa, Ver., C.P. 91070. Esta primera entrega será de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y señalado en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

“El Proveedor” podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

## CONDICIONES DE ENTREGA.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 14:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

“El Proveedor” deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página web, donde se registre o realice o envíe la Orden de reposición, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

“El Proveedor” deberá entregar tóners nuevos y originales (no se aceptan tóners genéricos).

“El Proveedor” queda obligado a suministrar el tóner requerido y en su caso durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner, un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas correspondan a las ofertas presentadas por “El Proveedor”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

**CONTRATO No.D233002**

- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de reposición.
- La cantidad de cajas o tóners que se encuentran conforme a lo señalado en la orden de reposición.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

“**El Proveedor**” deberá entregar junto con los bienes: copia de la orden de reposición, en la que se indique: número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

“**El Proveedor**” para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Razón Social
- No. De Contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del Bien (Identificando el Perfil)
- Presentación del bien.
- Lote y Caducidad (En caso de aplicar)

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones de esta Convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Número 1 (Uno), así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

#### **DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D233002**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023**

**TONERS**

“**El Proveedor**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Convocatoria, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CANJE O DEVOLUCIÓN.**

“**El Instituto**”, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

“**El Proveedor**” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

“**El Instituto**”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

#### **DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

“**El Proveedor**” deberá entregar todos los insumos, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, así como en la Convocatoria, en la junta de aclaraciones y Acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“**El Proveedor**” queda obligado ante “**El Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como en la Convocatoria, en la junta de aclaraciones y Acta de fallo y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**El Instituto**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.**

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>ABIERTA ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;">TONERS</p>
---	---	--

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**El Proveedor**” se obliga para con “**El Instituto**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**Las Partes**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**El Instituto**” entregue a “**El Proveedor**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D233002**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

**LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023**

TONERS

total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

**“El Proveedor”** se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“El Instituto”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. **Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a la Lic. **Obdulia Araceli Velasco Arreguin**, con R.F.C. [REDACTED] Encargada de la Coordinación de Informática, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

“El Instituto”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Bajo stock de unidades de imagen	Cuando el stock de unidades de imagen sea menor al 30% del total de equipos proporcionados por el licitante.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha de solicitud de surtimiento.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral 14 de la presente convocatoria, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	<p><b>Primera Entrega</b></p> <p>Será de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y señalado en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b> de la convocatoria</p> <p><b>Mediante orden de reposición,</b></p> <p>Cuando "el proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;</p>	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.
Unidad de imagen	<p><b>Primera entrega</b></p> <p>Se realizará con la primera entrega de tóners en proporción de 1 unidad de imagen por cada 2 cartuchos de tóner solicitados en la orden de reposición</p>	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HRS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
	<b>Mediante orden de reposición de tóner</b>  Cuando el "proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente, en este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días con entrega con atraso.		
Entrega de equipos de impresión	Primera y única entrega dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.	Por cada día de retraso	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a la primera entrega de tóner (sin IVA)
Canje o devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	3 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.
Relación de Técnicos Permanentes asignados	10 días naturales posteriores a la firma del contrato.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total (sin IVA) de la orden de surtimiento de Primera entrega.

#### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "El Proveedor" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "El Instituto", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.



“Las Partes” convienen en que “El Instituto” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “El Instituto” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “El Proveedor” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Instituto” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Instituto” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Instituto” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “El Instituto”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “El Instituto”, a solicitud escrita de “El Proveedor”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “El Instituto” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “El Instituto”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Si “**El Instituto**” considera que “**El Proveedor**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “**El Proveedor**” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**El Proveedor**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**El Instituto**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**El Instituto**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de la prestación del servicio por “**El Proveedor**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**El Proveedor**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>ABIERTA ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;">TONERS</p>
---	---	--

De no darse por rescindido este contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.**

**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“El Proveedor”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

**“Las Partes”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

**CONTRATO No.D233002**

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.


### TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **10 de marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

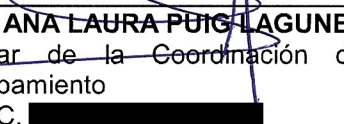
POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JORGE MARTINEZ TORRES**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Norte y  
Apoderado Legal  
R.F.C. [REDACTED]

“EL PROVEEDOR”  
**AP QUIMICA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE M.I.**  
RFC: **AQI-080417-LW3**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SONIA HAYDEE SOLIS MARTINEZ**  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

**CONTRATO No.D233002**

POR "EL INSTITUTO"  
ÁREA REQUIRENTE

**LIC. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ SIERRA**

Encargado del Departamento de Suministro y Control  
del Abasto

RFC: [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR

**LIC. OBDULIA ARACELI VELASCO ARREGUIN**

Encargada de la Coordinación de Informática

RF: [REDACTED]

10/marzo/2023

L.C. LSA/ L.D. AGE

ELIMINADO: R.F.C. Y NÚMERO DE CELULAR  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023  
 TONERS

Anexo 1 (uno)

CONTRATO No. D233002

"ASIGNACION"

PROVEEDOR : AP QUIMICA INDUSTRIAL, S DE RL MI  
 R.F.C. : AQI -080417-LM3  
 No. PROVEEDOR: 00112157

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	IMPORTE	
								MINIMO NETO	MAXIMO NETO
372 196 0338 00 01 00	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, MS421DN, MS521DN, MS521ADE, MK622ADE, MS621DN, MK522ADHE, MS622DE, MK622ADHE, MS321DN, MK321ADN, MS421DN, MK421ADE, NUMERO DE PARTE 56F4H 00 NEGRO, CAPACIDAD DE 15,000PAGINAS. 2,400 6,000 \$3,117.00 \$18,702,000.00 0% \$0.00 \$3,117.00 \$7,480,800.00 \$18,702,000.00	2,400	6,000	\$3,117.00	\$18,702,000.00	0%	\$0.00	\$3,117.00	\$7,480,800.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$18,702,000.00
								FIANZA REQUERIDA:	\$1,870,200.00

COBERTURA : 318001150900 6,000

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

De conformidad con el numeral 2.1.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA., el proveedor deberá realizar una primera entrega de los cartuchos de tóner directamente en el Almacén de Bienes No Terapéuticos sito en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda en Xalapa, Ver., C.P. 91070. Esta primera entrega será de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y señalado en este Anexo, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. Así mismo, deberá entregar el 100% de los equipos de impresión, sin costo alguno para el Instituto, en el Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

### REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE CÓMPUTO (TONERS), CON IMPRESORAS EN COMODATO

El proveedor deberá considerar la entrega de equipos de impresión, sin costo alguno en el Almacén Delegacional de Bienes No Terapéuticos, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el proveedor sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán cumplir con los siguientes perfiles:

#### a) Perfil de impresoras:

Especificaciones Mínimas del Equipo de impresión Perfil 1	Cantidad De Equipos De Impresión
<p><b>Características de Impresión:</b> Tecnología de Impresión: Láser o similar Velocidad de impresión (Tamaño Carta): 45 ppm Memoria RAM: 1 GB Ciclo Mensual de Trabajo (páginas): 100,000 Impresión Dúplex automática: Integrada Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento</p> <p><b>Digitalización de Documentos (Escaneo):</b> Tipo de escáner: Monocromático y a color Digitalización (escaneo) Dúplex automático: Integrado Formato de archivos para escaneo: JPEG, PDF (de una y/o varias páginas y por ambos lados), TIFF, OCR.</p> <p><b>Conectividad</b> Tarjeta de Red: Gigabit Ethernet Puertos USB 2.0: Dos puertos USB 2.0 Tarjeta de red inalámbrica 802.11b/g/n : Opcional</p> <p><b>Otros</b> Compatibilidad del controlador de impresión y digitalización de documentos para Sistemas Operativos: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 10, Microsoft Windows Server 2008 y Windows Server 2012, Mac OS</p>	100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

Especificaciones Mínimas del Equipo de Impresión Perfil 3	Cantidad De Equipos De Impresión
<p><b>Características de Impresión</b></p> <p>Tecnología de Impresión: Láser o similar</p> <p>Velocidad de impresión (Tamaño Carta): 38 ppm</p> <p>Memoria RAM (MB): 256</p> <p>Ciclo Mensual de Trabajo (páginas): 30,000</p> <p>Impresión Dúplex automática: Integrada</p> <p>Cartucho de tóner a utilizar: El mismo que propone el licitante en este evento</p> <p><b>Conectividad</b></p> <p>Tarjeta de Red : Gigabit Ethernet</p> <p>Puertos USB 2.0: Un puerto USB 2.0</p> <p>Tarjeta de red inalámbrica 802.11b/g/n : Opcional</p> <p><b>Otros</b></p> <p>Compatibilidad del controlador de impresión y digitalización de documentos para Sistemas Operativos Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 10, Mac OS</p>	1,300

b) Perfil de tóner:

De acuerdo a análisis a los históricos de compras y consumo delegacionales, y tomando en cuenta la próxima implementación de la Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital de Salud (PHEDS).

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER	PRESENTACIÓN		
PARA LASER MONOCROMÁTICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TIPO
<p><b>Perfil 1 y Perfil 3</b></p> <p>Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar.</p> <p>Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS.</p> <p>Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones</p>	2,400	6,000	PZA

c) Técnicos permanentes:

TÉCNICOS PERMANENTES		
ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
Xalapa	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Veracruz	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Poza Rica	1 Técnico	1 técnico de 9:00 a 19:00 Hrs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D233002**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023**

**TONERS**

TÉCNICOS PERMANENTES		
ZONA	CANTIDAD DE TÉCNICOS	HORARIO
		de lunes a viernes

#### RESPONSABILIDAD LABORAL:

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del documento contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "Como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

#### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno y como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización del tóner definido, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- Las impresoras deberán ser entregadas en el Almacén de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.
- Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no re manufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB. El cable USB para conectar la impresora al equipo de cómputo debe ser proporcionado por el proveedor sin costo. Se debe incluir el cartucho de toner de arranque o inicio, el que contiene la caja cerrada en su empaque sellado original.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión proporcionados a título gratuito para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Medico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo, gomas, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.
- La entrega de los equipos de impresión será:
  - Primera y Única Entrega:** La totalidad de las impresoras deberán ser entregadas en el Almacén de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver, dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante adjudicado deberá considerar en la primera orden de suministro, entregar unidades de imagen correspondientes al

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>ABIERTA ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TONERS</b></p>
---	---	---

30% del total de los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner.

Las características de los equipos de impresión plasmadas en el presente documento, son las **mínimas** a cumplir, pudiendo los licitantes ofertar equivalentes o superiores.

**PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES:**

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico y un número telefónico; y en caso de considerarlo necesario una página Web, para la atención de los reportes.

El IMSS, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas, tanto de la Ciudad de México, área metropolitana e interior de la república, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos **no funcionales**.
9. Resolución de fallas asociadas al tóner ya instalado

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de la atención.

Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del contrato. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas en la CDMX y veinticuatro horas en el interior de la República, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o entrega de refacciones o consumibles del equipo requiere un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 24 horas para oficinas centrales y de 48 horas para el interior de la República; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 3 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 2 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

### CALENDARIO DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
<b>Primera entrega de los cartuchos de tóner</b> de por lo menos el 40% de la cantidad máxima del tóner requerido y <b>entrega de la totalidad de los equipos de impresión</b> , sin costo alguno para el Instituto dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo	8:00 a 14:00	Almacén de Bienes no Terapéuticos	Belisario Dominguez N° 15 col Adalberto Tejeda Zona Centro Xalapa Veracruz. C.P.91070
De acuerdo a las órdenes de reposición emitidas por el SAI  Entregas de <b>unidades de imagen</b> para los equipos de impresión en comodato cada vez que se solicite una orden de reposición de tóner, la cantidad de unidades de imagen a entregar será en proporción de 1 unidad de imagen por cada dos tóners solicitados.	8:00 a 14:00	Almacén de Bienes no Terapéuticos	Belisario Dominguez N° 15 col Adalberto Tejeda Zona Centro Xalapa Veracruz. C.P.91070

### PUNTOS DE IMPRESIÓN

RÉGIMEN	ZONA	UNIDAD	PUNTOS DE IMPRESIÓN MONO-CROMÁTICAS	PUNTOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES	TOTAL PUNTOS DE IMPRESIÓN	REQUERIMIENTO 2023
ORDINARIO	XALAPA	HGZ 11	62	2	64	115
ORDINARIO	VERACRUZ	HGZ 71	68	2	70	95
ORDINARIO	POZA RICA	JCU 9	1	0	1	1
ORDINARIO	POZA RICA	HGZ 24	58	2	60	85
ORDINARIO	MARTINEZ	HGZ 28	61	2	63	80
ORDINARIO	LERDO	HGZ 50	52	2	54	75
ORDINARIO	CARDEL	HGZ 36	53	2	55	70
ORDINARIO	POZA RICA	HGSZ 26	34	2	36	59
ORDINARIO	LERDO	HGSZ 33	47	2	49	64
ORDINARIO	XALAPA	UMF 19	8	1	9	22
ORDINARIO	XALAPA	UMF 10	27	1	28	40
ORDINARIO	XALAPA	UMF 58	5	0	5	8
ORDINARIO	XALAPA	UMF 66	47	1	48	72
ORDINARIO	XALAPA	UMF 67	2	0	2	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 46	2	1	3	5
ORDINARIO	XALAPA	UMF 30	5	1	6	10
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 44	3	0	3	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 27	10	1	11	14
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 45	3	0	3	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	ZONA	UNIDAD	PUNTOS DE IMPRESIÓN MONO-CROMÁTICAS	PUNTOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES	TOTAL PUNTOS DE IMPRESIÓN	REQUERIMIENTO 2023
ORDINARIO	XALAPA	UMF 17	9	1	10	26
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 57	30	1	31	60
ORDINARIO	VERACRUZ	JCU 16	1	0	1	1
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 61	30	1	31	50
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 68	30	1	31	51
ORDINARIO	XALAPA	UMF 54	4	0	4	6
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 43	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 32	10	0	10	15
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 40	4	1	5	7
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 39	3	0	3	5
ORDINARIO	CARDEL	UMF 37	3	0	3	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 48	3	0	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 59	3	0	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 52	3	1	4	6
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 49	3	0	3	4
ORDINARIO	CARDEL	UMF 63	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	UMF 12	3	0	3	6
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 31	3	0	3	3
ORDINARIO	CARDEL	UMF 38	3	0	3	3
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 15	23	1	24	39
ORDINARIO	XALAPA	UMF 18	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 70	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 51	10	1	11	12
ORDINARIO	CARDEL	UMF 56	3	0	3	3
ORDINARIO	MARTINEZ	UMF 23	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 20	3	0	3	3
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 47	4	0	4	6
ORDINARIO	VERACRUZ	UMF 25	2	0	2	3
ORDINARIO	CARDEL	UMF 21	3	0	3	4
ORDINARIO	CARDEL	UMF 22	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 34	3	0	3	3
ORDINARIO	LERDO	UMF 35	4	1	5	5
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 60	3	0	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 73	40	1	41	56
ORDINARIO	POZA RICA	UMF 74	3	0	3	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	ZONA	UNIDAD	PUNTOS DE IMPRESIÓN MONO-CROMÁTICAS	PUNTOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES	TOTAL PUNTOS DE IMPRESIÓN	REQUERIMIENTO 2023
ORDINARIO	VERACRUZ	UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA	4	1	5	9
ORDINARIO	VERACRUZ	PLANTA DE LAVADO	1	0	1	2
ORDINARIO	XALAPA	CSS XALAPA	2	1	3	4
ORDINARIO	POZA RICA	JCU 6	1	0	1	1
ORDINARIO	POZA RICA	CSS TUXPAN	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	CSS COATEPEC	2	1	3	4
ORDINARIO	VERACRUZ	CSS BOCA DEL RIO	1	1	2	3
ORDINARIO	MARTINEZ	CSS TLAPACOYAN	1	1	2	3
ORDINARIO	POZA RICA	CSS POZA RICA	2	1	3	4
ORDINARIO	VERACRUZ	VELATORIO	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	CCAP XALAPA	2	1	3	3
ORDINARIO	VERACRUZ	Centro Capacitación y Calidad Veracruz	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	TIENDA XALAPA	1	1	2	2
ORDINARIO	VERACRUZ	Tienda Veracruz	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	GUARDERIA XALAPA	1	1	2	4
ORDINARIO	POZA RICA	GUARDERIA POZA RICA	1	1	2	3
ORDINARIO	VERACRUZ	GUARDERIA VERACRUZ	1	1	2	4
ORDINARIO	XALAPA	COORD. ABASTO	6	4	10	10
ORDINARIO	VERACRUZ	ALMACÉN VER	5	1	6	6
ORDINARIO	XALAPA	DELEGACIÓN	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	SNTSS	14	0	14	14
ORDINARIO	XALAPA	COORD. ATENCION Y ORIENTACION	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1	1	1
ORDINARIO	XALAPA	A.A.Q.R.	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA SERV. ADMVOS	0	3	3	3
ORDINARIO	XALAPA	SERVICIOS GENERALES	2	0	2	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	ZONA	UNIDAD	PUNTOS DE IMPRESIÓN MONO-CROMÁTICAS	PUNTOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES	TOTAL PUNTOS DE IMPRESIÓN	REQUERIMIENTO 2023
ORDINARIO	XALAPA	SERVICIOS GENERALES (TURNO VIGILANCIA)	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	CONSERVACION	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	JCU 14	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE PREST. MED.	3	1	4	7
ORDINARIO	XALAPA	CONSEJO CONSULTIVO	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	COORDINACIÓN PREVEN. Y ATN A LA SALUD.	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	COORD SALUD EN EL TRABAJO	0	1	1	4
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE PRES. ECON Y SOC	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO PREST. SOCIALES	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO GUARDERIAS	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. SUPERV. PREST ECONOMICAS	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS	1	1	1	1
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO CONTENCIOSO	2	0	2	3
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO CONSULTIVO	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO JUICIOS LABORALES	2	1	3	3
ORDINARIO	XALAPA	COORDINACION INFORMATICA	3	1	4	4
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE FINANZAS	2	2	4	4
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. TESORERIA	2	0	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. CONTABILIDAD PRESUP Y EROG	2	0	2	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D233002**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023**

**TONERS**

RÉGIMEN	ZONA	UNIDAD	PUNTOS DE IMPRESIÓN MONO-CROMÁTICAS	PUNTOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES	TOTAL PUNTOS DE IMPRESIÓN	REQUERIMIENTO 2023
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE PERSONAL	0	2	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE PERSONAL	2	1	3	5
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. REL. LAB. PRES. Y CAP.	3	1	4	4
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO	1	0	1	1
BIENESTAR	XALAPA	DEPTO PERSONAL BIENESTAR	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO. INF. Y TRANSPARENCIA.	0	1	1	1
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE CAPACITACION Y TRANSPARENCIA	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	COORDINACION DE COMPETITIVIDAD	2	1	3	5
ORDINARIO	XALAPA	JEFATURA DE SERVICIOS AFILIACION COBRANZA Y SUPERV. AUDITORIA A PATRONES	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE SUPERVISION DE AFILIACION	1	0	1	2
ORDINARIO	XALAPA	DEPTO DE COBRANZA	1	0	1	1
ORDINARIO	XALAPA	SUPERVISIÓN AUDITORIA PATRONES	1	1	2	2
ORDINARIO	XALAPA	SUBDELEGACION XALAPA	8	3	11	20
ORDINARIO	POZA RICA	SUBDELEGACION POZA RICA	10	2	12	20
ORDINARIO	MARTINEZ	JCU 4	1	0	1	1
ORDINARIO	MARTINEZ	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ	7	2	9	14
ORDINARIO	VERACRUZ	JCU 15	1	0	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023

TONERS

CONTRATO No.D233002

RÉGIMEN	ZONA	UNIDAD	PUNTOS DE IMPRESIÓN MONO-CROMÁTICAS	PUNTOS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES	TOTAL PUNTOS DE IMPRESIÓN	REQUERIMIENTO 2023
ORDINARIO	VERACRUZ	SUBDELEGACION VERACRUZ	16	3	19	29
ORDINARIO	LERDO	SUBDELEGACION SAN ANDRES	8	2	10	15
BIENESTAR	HRS	HR CHICONTEPEC	10	0	10	8
BIENESTAR	HRS	HR PAPANTLA	8	0	8	8
BIENESTAR	HRS	HR PLAN DE ARROYOS	10	0	10	8
BIENESTAR	XALAPA	GERENCIA BIENESTAR	3	0	3	2
BIENESTAR	OFICINA	COORD. SUR PROSPERA (PLAN DE ARROYOS)	0	0	0	2
BIENESTAR	OFICINA	COORD. NTE PROSPERA (CHICONTEPEC)	0	0	0	1
BIENESTAR	HUAYACOCOT LA NORTE	UMR ZILACATIPAN	0	0	0	1
BIENESTAR	HUAYACOCOT LA SUR	UMR VIBORILLAS	0	0	0	1
BIENESTAR	ALAMO	UMR ESTERO DEL ÍDOLO	0	0	0	1
BIENESTAR	TEMPOAL	UMR MATA DEL TIGRE	0	0	0	1
BIENESTAR	NARANJOS	XACAMIXTLE	0	0	0	1
BIENESTAR	CHICONTEPEC I	SASALTITLA	0	0	0	1
BIENESTAR	CHICONTEPEC II	SANTA CLARA - LOS AJOS-	0	0	0	1
BIENESTAR	POZA RICA	NUEVO PROGRESO	0	0	0	1
BIENESTAR	PAPANTLA I	EL CHÓTE	0	0	0	1
BIENESTAR	PAPANTLA II	PASO DE VALENCIA	0	0	0	1
BIENESTAR	MARTINEZ	PIEDRA PINTA	0	0	0	1
BIENESTAR	MISANTLA	PALPOALAIXCAN	0	0	0	1
BIENESTAR	PEROTE	EL LIMÓN	0	0	0	1
BIENESTAR	XALAPA	ESTANZUELA	0	0	0	1
BIENESTAR	VERACRUZ	TOLOME	0	0	0	1
BIENESTAR	SAN ANDRES	TAPALAPAN	0	0	0	1
		<b>Totales</b>	<b>997</b>	<b>90</b>	<b>1,086</b>	<b>1,560</b>

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL          ABIERTA ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;">TONERS</p>
---	--	---

**Anexo 2 (dos)**

## FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_  
 A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_  
**RFC:** \_\_\_\_\_  
**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").  
**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).  
**Moneda:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_  
**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.  
**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_  
**Objeto:** \_\_\_\_\_  
**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
**Moneda:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_  
**Tipo:** Bienes.  
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.  
**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  
**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICION DE BIENES.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D233002</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>ABIERTA ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TONERS</b></p>
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D233002**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA**

**LA-50-GYR-050GYR014-I-13-2023**

**TONERS**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----